



ACTA N° 07/CIOT

En la ciudad de Río Gallegos, a los 29 días del mes de abril del 2025, siendo las 14:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Gonzalo **VERA BAIGORRIA** en carácter de Subsecretario de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, el Sr. Víctor **ANDRADE** en su carácter de Director Provincial de Empleo Público, el Sr. Sebastián Antonio **ESPINOSA** en su carácter de Director General de Administración de la Capacitación y la Sra. Ximena B. **AGUILAR** en su carácter de Directora General Gestión y Vinculación Educativa; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Lic. Carolina **AGUILA BISTRITSKY** titular del D.N.I. N° 35.567.487; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Agustina **DELGADO** titular del D.N.I. N° 35.567.115 y la Sra. Natalia **MUÑOZ** titular del D.N.I. 25.175.936; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar **ALVARADO**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL



En las tardes a todos y a todas, siendo las 14:30 horas, encontrándose ausente la entidad gremial **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** y siendo este un cuarto intermedio, damos inicio a la presente reunión extraordinaria de la Comisión de Igualdad, de Oportunidades y Trato (C.I.O.T.).

Seguidamente, se da lectura de casos presentados ante esta comisión:

- **CASO 65:** Denuncia de fecha 10 de diciembre de 2024, denuncia de la trabajadora de siglas Y.P.B., dependiente de la Secretaria de Estado de Ambiente, del Ministerio de Salud y Ambiente.
Se resuelve: Remitir el caso 65 a la máxima autoridad del Ministerio de Salud y Ambiente, solicitando al área de personal su descargo respecto a la licencia y al acceso a las horas extras solicitadas por la trabajadora. Haciéndole constar que las áreas de personal deben notificar de manera fehaciente las solicitudes de un trabajador o trabajadora.
 - **CASO 66:** Denuncia de fecha 10 de diciembre de 2024, denuncia de la trabajadora de siglas L.H., dependiente de la Secretaria de Estado de Ambiente, del Ministerio de Salud y Ambiente.
Se resuelve: Remitir el caso 66 a la máxima autoridad del Ministerio de Salud y Ambiente, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.
 - **CASO 67:** Denuncia de fecha 10 de diciembre de 2024, denuncia de la trabajadora de siglas S.V.F., dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, del Ministerio de Salud y Ambiente.
Se resuelve: Remitir el caso 67 a la máxima autoridad del Ministerio de Salud y Ambiente, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.
- Las tres trabajadoras denuncian a la misma persona.

Luego, se da apertura del sobre cerrado el que contiene Nota N° 53/DAICLE/2025 del Director Provincial de Gestión de Personal del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual da respuesta a nota de solicitud de licencia de la entidad gremial A.T.E. Seccional Las Heras, informando que la solicitud no cuenta con documentación respaldatoria y a su vez, refiere que no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Se resuelve: Informar al Director Provincial de Gestión de Personal del Consejo Provincial de Educación, que la denuncia fue tratada en esta Comisión en fecha 25 de marzo de 2025 (**CASO 60**), y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Delgado Agustina
Secretaria de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Santa Cruz

[Handwritten signatures]



que la documentación fue remitida mediante NOTA N° 11/CIOT/2025 de fecha 31 de marzo de 2025. Se solicita que luego de ver el expediente y la documentación presentada, responda si le va a otorgar la franquicia, y con qué fundamentos. CON PRONTO DESPACHO.

- **CASO 68:** Denuncia de fecha 18 de octubre de 2024, de la trabajadora de siglas C.C., dependiente del CIC Gobernador Gregores - Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, de la localidad de Caleta Olivia.

Se resuelve: Remitir el caso 68 a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.

Ante la denuncia de la trabajadora, conforme al ARTÍCULO N° 174 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial se dé inicio de investigación sumaria. Se indica Activar el Protocolo.

Ante la solicitud de traslado de la trabajadora, se informe su situación de revista.

- **CASO 69:** Denuncia de fecha 17 de octubre de 2024, de la trabajadora de siglas B.E.R., dependiente de la Municipalidad de Pico Truncado.

Se resuelve: Remitir el caso 69 a la máxima autoridad de la Municipalidad de Pico Truncado, solicitando el informe actual de la situación y las medidas adoptadas por el área.

En tal sentido, siendo las 16:30 horas se cierra el presente acto, otorgándose un cuarto intermedio para el día **martes 06 de mayo del corriente año a las 14:00 horas**, en la sala de reuniones de la Contaduría General de la Provincia, sita en Av. Kirchner N° 1045. Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor.-

del
juell



[Signature]
ALVARADO, EMILIA PILAR
DIRECCION CONVENCIONES
COLECTIVAS DE TRABAJO
M. T. E. y S. S.

[Signature]
Delgado, Agustina
Secretaria de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Santa Cruz

[Signature]

[Signature]
PTE

[Signature]
[Signature]